Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3738

Gobierno Civil de la Provincia

Jefatura de Obras Públicas

AGUAS

Don Felipe Pérez Ruano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Espinar, solicita, en nombre de este dicho Ayuntamiento, la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Moros, en término de El Espinar, con destino al abastecimiento de agua potable al barrio denominado de la Estación férrea, cuyas características son como sigue:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de El Espinar.

Clase del aprovechamiento: Aguas potables para abastecer el barrio de la Estación.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Moros, que nace y discurre por el monte de propios del Municipio de El Espinar, denominado «Dehesa de la Garganta».

Punto de toma: Dentro de la extensión de dicho monte.

Recorrido de tuberías: 4.271 metros.

Término municipal en que radican las obras: El Espinar.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, a fin de que en un plazo de treinta días, que vence en 21 de Enero próximo, a las trece horas, presente el peticionario su proyecto; admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Segovia, 21 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publica los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresa, para todas las elecciones que se verifiquen hasta el 1.º de Diciembre del año próximo.

Localidad	Sección	Local en que ha de constituirse la Mesa
Melque de Cercos........	Unica...	Escuela nacional de niños

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 23 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

3739

Gobierno Civil de la Provincia

Se pone en conocimiento del público en general, que el día 3 del próximo mes de Enero de 1927 se dará comienzo en la capital de esta provincia, a la contrastación periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir, correspondiente al año 1927.

La oficina del Sr. Fiel Contraste estará abierta durante los días 3, 4, 5, 7 y 8, desde las nueve horas a las trece y desde las quince a las diecisiete, donde se comprobarán y contrastarán todos los aparatos, pesas y medidas que sean presentados. Transcurridos dichos días, se verificará la contrastación a domicilio.

Recuerdo a todos los comerciantes e industriales, la obligación que tienen de poseer los juegos de pesas y medidas completas y aparatos de pesar y medir, correspondientes al sistema métrico decimal, con exclusión de ningún otro y con arreglo a lo que dispone el vigente reglamento de Pesas y Medidas.

Segovia, 23 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

3732

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la Provincia

Don Julián María Otero y Rubial, Tesorero Contador de Hacienda de esta provicia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la Zona de Fresno de Cantespino, en virtud de las facultades que le concede el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la referida Zona a D. Fernando Arribas Sanz, vecino de Corral de Ayllón.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la instrucción antes mencionada.

Segovia, 22 de Diciembre de 1926, —El Tesorero Contador de Hacienda, P. S., Eugenio Alvarez.

3737

Delegación Local del Consejo del Trabajo

Convocatoria

Habiendo dejado de pertenecer a esta Delegación dos señores Vocales obreros, por la presente se convoca a las Asociaciones obreras de la localidad inscritas en el censo electoral social, para que procedan a designar a dos obreros, con sus respectivos suplentes, para sustituir a los que cesaron en el desempeño de sus cargos.

Con objeto de hacer el escrutinio de votos obtenidos por los señores propuestos, el día 5 de Enero, a las ocho de la noche, se celebrará en el despacho oficial del Sr. Alcalde-Presidente, una reunión a la que deberán asistir los representantes de las Asociaciones, que tomen parte en las votaciones, con los siguientes documentos:

Censo de la Asociación o Gremio, con los nombres, apellidos y edad de los socios.

En su defecto se admitirá el libro de inscripciones de los socios con los mismos requisitos.

Listas de los socios qne hayan tomado parte en la votación, con especificación de sus nombres.

Acta de la votación con el número de votos obtenidos por cada candidato y propuestas presentadas.

Este acta irá autorizada por firmas del Presidente y Secretario de cada Sociedad o Gremio; de ella se acompañarán dos ejemplares.

Lo que se pone en conocimiento por la presente convocatoria de las siguientes entidades:

ENTIDADES OBRERAS

Sociedad de Zapateros, «El Progreso»; Sociedad de Obreros Albañiles, Sociedad de Pintores, Asociación del «Arte de Imprimir», Sindicato Católico de oficios varios y Asociación de Dependientes de Comercio.

Segovia, 22 de Diciembre de 1926. —El Alcalde-Presidente, Fernando Rivas.—El Secretario, Francisco Sánchez.

3728

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

SUBASTAS

Acordado por la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, el sacar a pública subasta el suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público de esta villa consistente en cuarenta y cinco lámparas de dieciséis bujías y dos de cincuenta por todo el año de 1927, bajo el tipo de mil doscientas pesetas, que serán

satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos y demás condiciones del pliego de su razón que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de quien interese.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Enero próximo en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia de la Comisión municipal permanente y se verificará por el sistema de pliegos cerrados, los que serán extendidos en papel de la clase 6.ª y se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se expresa, teniendo lugar su admisión en esta Alcaldía hasta el día nueve de Enero próximo y su apertura a las once horas del siguiente día, a los que se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito en arcas municipales de sesenta pesetas a que asciende el valor de la subasta.

Santiuste de San Juan Bautista, 17 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., aceptando las bases del pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta se compromete a suministrar el flúido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, por el tiempo de un año, en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del interesado.

3736

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día cinco del mes actual, acordó poner en vigor para el año de 1927 el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1926 a 1927, cuyo presupuesto no ha sido puesto en ejecución para el actual semestre.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Santibáñez de Ayllón, 19 Diciembre de 1926.—El Alcalde, Juan Chicharro.

3720

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1927, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Cerezo de Arriba, 16 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Luis de Montalbán.

3702

Alcaldía de Nava de la Asunción

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924, y 1924 a 1925, y cumpliendo lo prevenido en el artículo 126 del Real decreto de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los vecinos de la localidad, y durante los mismos y otros ocho días más, sean presentadas las reclamaciones o reparos que tengan por conveniente.

Las cuentas de referencia, quedan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todo vecino que desee examinarlas; advertidos que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Nava de la Asunción, 13 de Diciembre de 1926.—El Alcalde-Presidente, Zacarías Casado.

3721

Alcaldía de Languilla

Para que las comisiones de evaluación puedan proceder con acierto a la estimación de las utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades, que señala el estatuto municipal vigente, en sus dos partes real y personal, se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Enero próximo, relaciones juradas de sus utilidades; pues de lo contrario la Junta se las estimará para formar el repartimiento, de conformidad a lo legislado.

Languilla, 18 de Diciembre de 1926. --El Alcalde, Vicente Arribas Herrero.

3726

Alcaldía de Hontoria

Habiéndose ampliado el hacer el reparto general de utilidades para ingresos del Municipio en el presupuesto de 1926 a 1927, y que no se ha llevado a cabo por haberse acordado que dicho presupuesto rija para el año de 1927 que empieza el 1.º de Enero, por empezar el año natural, según las disposiciones vigentes, por el presente se hace saber la obligación que tienen todas las personas sujetas a contribuir en dicho reparto, tanto en la parte personal como en la parte real, de presentar en este Ayuntamiento, hasta el día 5 del próximo mes de Enero, las relaciones juradas de sus utilidades, para que la Junta general y Comisiones de evaluación procedan a llevar a cabo dicho reparto.

La omisión o falta de presentación de tales declaraciones no dará lugar a reclamaciones sobre las utilidades estimables por las Comisiones, pues éstas se harán por los datos que se adquieran sobre el particular.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los contribuyentes del distrito.

Hontoria, 16 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Tomás del Alamo.

Habiendo recurrido a esta Alcaldía algunos contribuyentes de que se adquiera un registro fiscal de la riqueza rústica y urbana de este distrito, ya catastrada, para cuando necesiten datos adquirirles en este Ayuntamiento, la Corporación municipal, en sesión del Pleno del día de hoy, acordó por unanimidad hacer la transferencia de 400 pesetas para invertirlas en los gastos de adquisición de dichos registros fiscales, de las 400 pesetas que aparecen presupuestadas en el capítulo y artículo del presupuesto de gastos de este segundo semestre de 1926 para alumbrado público, toda vez a que en este dicho semestre no se ha de emplear cantidad alguna por este servicio y considerar que tales documentos son de mucha utilidad, tanto para el Municipio como para los contribuyentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los artículos 11 y 12 del reglamento de hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones, ante este Ayuntamiento, que consideren oportunas.

Hontoria, 16 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Tomás del Alamo.

3734

Alcaldía de Vallelado

Habiéndose celebrado la primera subasta de fruto de piña albar de los montes de éstos propios «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo» y no habiendo habido ningún licitador, por el presente se hace saber, que se celebrará una segunda subasta de referido fruto de piña albar, el día 3 de Enero de 1927 y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de 40 pesetas y demás condiciones, formalidades y demás exactamente iguales que las que se dicen por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 115 de 24 de Septiembre próximo pasado.

Vallelado, 20 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Gregorio González.

3735

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Hallándose aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año natural de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este anuncio, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Cerezo de Arriba, 19 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Luis de Montalbán.

3733

Alcaldía de Cascajares

Terminada la matrícula industrial y de comercio formada en este distrito municipal para el año 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que todo comprendido pueda formular reclamaciones; previniéndoles que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Cascajares, 19 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Cipriano Cuenca.

EDICTO

3731

Don Anselmo Entero Herranz, Recaudador-Agente de la Hacienda de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder a la venta de los bienes inmuebles embargados a los deudores por contribución urbana en este distrito municipal, correspondiente a los años de 1923-24, 24-25, 25-26 y primer semestre del segundo trimestre de 1926.

En su virtud, tendrá lugar el acto de remate en el Juzgado municipal de esta Capital, el día 18 de Enero de 1927 y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y de los deudores, en cumplimiento de lo que previene el artículo 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor, don Bernardo Poza.—Lindero de la finca: una gorrinera en la calle de Gascos, sin número; linda por la derecha, entrando, Alameda; por la izquierda, número 1 de la plaza de la Resolana, y por el fondo Alameda; capitalización de la finca, 487 pesetas, 50 céntimos; valor para la subasta, 324 pesetas, 35 céntimos; dicha finca está libre de cargas.

Requisitos para la subasta

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en esta relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

En Segovia, a 22 de Diciembre de 1926.—El Recaudador, Anselmo Entero.

SUBASTA

El día 5 de Enero de 1927 y hora de las doce, tendrá lugar en la casa del Pinar de Ordoño (Olmedo), la subasta para el aprovechamiento de resinación de 5.300 pinos negrales en el monte denominado «Pinar de Hornillejos de Cotes» (Olmedo), y de 2.711 en el «Pinar de Ordoño», por un período de cinco años, bajo el tipo de 91.474 pesetas por el quinquenio, o sean 18.294.80 pesetas anuales, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones.

Ordoño, 18 de Diciembre de 1926.—Elvira Cárceles.

IMPRENTA PROVINCIAL